



San Andrés Isla, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Referencia	Ejecutivo Singular Mínima Cuantía
Radicado	88001-4003-001-2010-00058-00
Demandante	Banco Popular S.A.
Demandado	Lemec Wright Fernández
Auto No.	0417-23

Visto el informe de secretaría que antecede y verificado el mandato a que hace referencia, a través del cual el Banco Popular S.A. le confiere poder a la Dra. Julia Cristina Toro Martinez, para que continúe con la representación de la entidad financiera ejecutante dentro del proceso de la referencia, el Despacho, con fundamento en lo rituado en el artículo 73 del CGP le reconocerá personería para actuar a la nueva profesional del derecho, teniendo en cuenta que el poder allegado reúne los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022 del C.G.P.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO – RECONOZCASE personería a la Doctora JULIA CRISTINA TORO MARTINEZ, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.402.180 y portadora de la T.P. No. 167.189 del C. S. de la J., como apoderada del Banco Popular S.A., en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**BLANCA LUZ GALLARDO CANCHILA
JUEZA**

VCG

Firmado Por:
Blanca Luz Gallardo Canchila
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 1

San Andres - San Andres

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8fa2ce590a4f909db0498f7515bad1a4b0a297a94e4a084d38029e5989320b9**

Documento generado en 12/05/2023 05:31:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>